RV: CONFORMACION COMITE ESTRUCTURADOR - REFRIGERIOS

Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>

Lun 24/07/2023 11:04

Para:Paola Andrea Gomez Duarte <pagomezdu@sena.edu.co>;Nery Dilenia Fuentes Carvajal <ndfuentes@sena.edu.co>;Diana Sirley Aldana Medina <dsaldana@sena.edu.co>;Marian Johanna Cuyares Rojas <mjcuyares@sena.edu.co>;Fernando Andres Bejarano Aranguren <fabejarano@sena.edu.co>
CC:Nelson Andres Suta Muñoz <nsuta@sena.edu.co>

Cordial saludo;

Para el desarrollo normal de las acciones de la Entidad, tendiente al cumplimiento de su misión y visión, el Centro de Industria y Servicios del Meta de la Regional Meta, requiere iniciar el proceso contractual para "Contratar el suministro de alimentación (Refrigerios) para aprendices de formación titulada, atendiendo lo establecido en el Plan de Bienestar aprendices parael Centro Industria y servicios de la Regional Meta." de ahí que se hace entrega de la justificación de la necesidad. En cumplimiento del Manual de Contratación Administrativa versión 05, en mi calidad de Subdirectora del Gasto, amablemente me permito designar Comité Estructurador, compuesto así:

1. Líder del Proceso, quien estará pendiente de todo el proceso contractual hasta su ejecución. @Paola Andrea Gomez Duarte
2. El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos. @Nery Dilenia Fuentes Carvajal @Diana Sirley Aldana Medina
3. El área jurídica, acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II. @Marian Johanna Cuyares Rojas
4. El área financiera apoyara en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar @Fernando Andres Bejarano Aranguren

Atentamente,

Stella Loboa Vasquez
Subdirectora (E)
Centro de Industria y Servicios del Meta
subdireccion.cism@sena.edu.co
sloboa@sena.edu.co
Tel: +57(8) 6825405 ext: 83951 Celular 3213569632
Carrera 48 # 6 - 40
Urb. Guayuriba
Villavicencio Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Recuerde: No tiene la obligación de contestar los emails fuera de su jornada laboral. Art. 4° Desconexión laboral. Ley 2191/2022 y Art. 161 CST